



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2020-MDT

Talavera 05 de noviembre de 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:

EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 22 de fecha 05 de noviembre de 2020, el informe N° 118-2020-DDURC/MDT de fecha 07 de setiembre de 2020, emitida por la oficina de catastro, mediante el cual presenta plan de trabajo para reconocimiento de 20 nuevas vías en el ámbito de expansión urbana del distrito de Talavera; el informe N°525-2020-GIDUROC-MDT de fecha 08 de setiembre de 2020, emitida por la gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y catastro, mediante el cual recomienda su tramitación; el informe técnico N°006-2020-MDT/GPP de fecha 20 de octubre de 2020, emitida por la gerencia de planeamiento y presupuesto, mediante el cual informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal; el Dictamen N°005-2020-MDT/COTOPP de fecha 21 de octubre de 2020, mediante el cual eleva al pleno del Consejo Municipal para su aprobación; la opinión legal N° 146-2020-OAJ-MDT de fecha 15 de octubre de 2020, emitida por la oficina de asesoría legal mediante el cual opina que es procedente agendizar en sesión de consejo para su aprobación, y;=====

CONSIDERANDO:

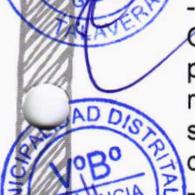
Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;=====

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195° prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para (parágrafo 6.): Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.=====

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 numeral 4) del mencionado cuerpo normativo.=====

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y que conforme a lo prescrito en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.=====

Que, el numeral 3.4 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, es función exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial. Asimismo, el numeral 3.1 del Artículo 81° de la misma norma, señala que es función compartida de las municipalidades distritales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación legal vigente y en coordinación con la municipalidad provincial.=====





Municipalidad Distrital de Talavera



Qué, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadísticas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región; asimismo el Artículo 14° del mencionado Decreto Supremo N° 04-95-MTC, dispone que "Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación".=====



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2020 – MDT de fecha 10 de marzo de 2020, se aprobó las nomenclaturas para nuevas vías, calles y pasajes nuevos de las unidades vecinales conformadas en el Distrito de Talavera.=====



Que, la Municipalidad Distrital de Talavera requiere ordenar las diferentes vías públicas con las nomenclaturas y numeraciones correspondientes para cada domicilio; con el correspondiente levantamiento topográfico y la elaboración del informe técnico legal para la nomenclatura. Los sectores priorizados son: Paccalle, Aranjuez, Santa Rosa, Chaculli, Hualalachi, Chiuampata, Qalachachis, centro histórico y Masuraqra. El presupuesto estimado requerido para el desarrollo del presente plan de trabajo es de dos mil setecientos con 00/100 soles (S/ 2700.00).



Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:=====

ACUERDO DE CONSEJO:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de trabajo para reconocimiento de nuevas vías públicas en el ámbito de expansión urbana del distrito de Talavera. Y el presupuesto requerido de dos mil setecientos con 00/100 soles (S/ 2700.00).=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.=====

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.=====

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE